

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°305-2024-MDP/GI

Pichari, 26 de abril de 2024

VISTOS:

INFORME N°1487-2024-MDP/GEDS/WLS-G, INFORME N°1833-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°24-2024-MDP-OSLP/PHH-SP, CARTA N°274-2024-MDP/GEyDS/WLS-RP(e) y demás documentos del calendario de avance de obra actualizado N°02-2024 en cuarenta y nueve (49) folios del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2599411;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022-MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante CARTA N°274-2024-MDP/GEyDS/WLS-RP(e), de fecha 19 de abril del 2024, el Lic. Walter Luque Salcedo-Residente del proyecto, solicita aprobación del calendario de avance de obra actualizado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2599411, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, aprobado mediante Resolución Gerencial N°459-2023-MDP/GM, y siendo un requisito indispensable la aprobación del calendario de avance de obra, para el control del avance del proyectos por administración directa, por consiguiente dicho proyecto contando con la aprobación del adicional de obra por partidas nuevas N°01, se elabora el calendario de avance de obra actualizado del proyecto N°02 por 1080 días calendarios con fecha de inicio del 21 de noviembre del 2023 y fecha de término el 29 de noviembre del 2026 y con el presupuesto del PIM para el año 2024, y cumplir con las metas programadas del proyecto, por lo que solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°24-2024-MDP-OSLP/PHH-SP, de fecha 19 de abril del 2024, el Prof. Pablo Hermosa Huillca-Supervisor del proyecto, emite aprobación del calendario de avance de obra



actualizado modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2599411, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del cronograma de avance de actividad actualizado valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°1833-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 22 de abril del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2599411, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°1487-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 23 de abril del 2024, el Lic. Walter Luque Salcedo-Gerente de Educación y Desarrollo Social, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2599411, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°02** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2599411, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°02-2024.

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA N° 02-2024							
N°	PERIODO	N° DE DÍAS	AVANCE FÍSICO MENSUAL (CD)		AVANCE FÍSICO ACUMULADO (CD)		
			PARCIAL	% PARCIAL	ACUMULADO	% ACUMULADO	
1	21/11/2023 AL 30/11/2023	10	70,795.00	0.66%	70,795.00	0.66%	

2	Diciembre	01/12/2023 AL 28/12/2023	28	448,252.00	4.17%	519,047.00	4.82%
3	Enero	23/01/2024 AL 31/01/2024	9	107,500.00	1.00%	626,547.00	5.82%
4	Febrero	01/02/2024 AL 29/02/2024	29	448,940.00	4.17%	1,075,487.00	9.99%
5	Marzo	01/03/2024 AL 31/03/2024	31	151,683.00	1.41%	1,227,170.00	11.40%
6	Abril	01/04/2024 AL 30/04/2024	30	554,985.00	5.16%	1,782,155.00	16.56%
7	Mayo	01/05/2024 AL 31/05/2024	31	793,474.50	7.37%	2,575,629.50	23.93%
8	Junio	01/06/2024 AL 31/06/2024	30	335,739.00	3.12%	2,911,368.50	27.05%
9	Julio	01/07/2024 AL 31/07/2024	31	236,861.50	2.20%	3,148,230.00	29.25%
10	Agosto	01/08/2024 AL 31/08/2024	31	593,268.08	5.51%	3,741,498.08	34.76%
11	Setiembre	01/09/2024 AL 31/09/2024	30	157,089.00	1.46%	3,898,587.08	36.22%
12	Octubre	01/10/2024 AL 31/10/2024	31	110,611.50	1.03%	4,009,198.58	37.25%
13	Noviembre	01/11/2024 AL 31/11/2024	30	106,361.50	0.99%	4,115,560.08	38.24%
14	Diciembre	01/12/2024 AL 31/12/2024	31	73,901.50	0.69%	4,189,461.58	38.93%
15	Enero	01/01/2025 AL 31/01/2025	31	529,795.00	4.92%	4,719,256.58	43.85%
16	Febrero	01/02/2025 AL 28/02/2025	28	1,703,455.00	15.83%	6,422,711.58	59.68%
17	Marzo	01/03/2025 AL 31/03/2025	31	372,860.00	3.46%	6,795,571.58	63.14%
18	Abril	01/04/2025 AL 30/04/2025	30	356,000.00	3.31%	7,151,571.58	66.45%
19	Mayo	01/05/2025 AL 31/05/2025	31	555,555.00	5.16%	7,707,126.58	71.61%
20	Junio	01/06/2025 AL 31/06/2025	30	56,000.00	0.52%	7,763,126.58	72.13%
21	Julio	01/07/2025 AL 31/07/2025	31	32,250.00	0.30%	7,795,376.58	72.43%
22	Agosto	01/08/2025 AL 31/08/2025	31	851,558.33	7.91%	8,646,934.92	80.34%
23	Setiembre	01/09/2024 AL 31/09/2024	30	89,230.00	0.83%	8,736,164.92	81.17%
24	Octubre	01/10/2025 AL 31/10/2025	31	89,230.00	0.83%	8,825,394.92	82.00%
25	Noviembre	01/11/2025 AL 31/11/2025	30	64,450.00	0.60%	8,889,844.92	82.60%



26	Diciembre	01/12/2025 AL 31/12/2025	31	55,530.00	0.52%	8,945,374.92	83.12%
27	Enero	01/01/2026 AL 31/01/2026	31	312,627.50	2.90%	9,258,002.42	86.02%
28	Febrero	01/02/2026 AL 28/02/2026	28	306,850.00	2.85%	9,564,852.42	88.87%
29	Marzo	01/03/2026 AL 31/03/2026	31	72,860.00	0.68%	9,637,712.42	89.55%
30	Abril	01/04/2026 AL 30/04/2026	30	56,000.00	0.52%	9,693,712.42	90.07%
31	Mayo	01/05/2026 AL 31/05/2026	31	370,965.00	3.45%	10,064,677.42	93.52%
32	Junio	01/06/2026 AL 31/06/2026	30	56,000.00	0.52%	10,120,677.42	94.04%
33	Julio	01/07/2026 AL 31/07/2026	31	53,875.00	0.50%	10,174,552.42	94.54%
34	Agosto	01/08/2026 AL 31/08/2026	31	397,072.08	3.69%	10,571,624.50	98.23%
35	Setiembre	01/09/2026 AL 31/09/2026	30	85,160.00	0.79%	10,656,784.50	99.02%
36	Octubre	01/10/2026 AL 31/10/2026	31	89,230.00	0.83%	10,746,014.50	99.85%
37	Noviembre	01/11/2026 AL 29/11/2026	29	16,312.50	0.15%	10,762,327.00	100.00%
TOTAL			1080	10,762,327.00	100.00%	10,762,327.00	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
OSLP
GEyDs
OIS
RO
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Faenitro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA